



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: PES 29/2016.

DENUNCIANTE: URBANO QUINTERO GARCÍA, OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 15 DEL ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL, CON CABECERA EN VERACRUZ, VERACRUZ.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387, 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado Javier Hernández Hernández, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas con treinta minutos, del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 29/2016.

DENUNCIANTE: URBANO QUINTERO GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 15 DEL ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL, CON CABECERA EN VERACRUZ, VERACRUZ.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ Y OTROS.

XALAPA, VERACRUZ, A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan los autos del expediente en el que se actúa, así como con el acuerdo emitido el nueve de mayo del año en curso, mediante el cual se ordenó integrar el sumario de que se trata, registrarlo en el libro de gobierno, y turnarlo a la ponencia a su cargo; en consecuencia, con fundamento en los artículos 340 fracción III, 343 último párrafo, 344, 345, del Código Electoral de Veracruz; se **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO. Se **RADICA y ADMITE** en la ponencia del Magistrado que suscribe, el procedimiento especial sancionador número PES 29/2016, interpuesto por Urbano Quintero García,

ostentándose como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital 15 del Organismo Público Electoral, con cabecera en Veracruz, Veracruz, contra **Miguel Ángel Yunes Márquez, José Rodrigo Marín Franco, Verónica Pulido Herrera, José Ricardo Medina Hernández y Mario Cruz Herrera**, en su calidad de Presidente Municipal, Regidor, Presidenta del Comité Directivo Municipal y regidores, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, por actos anticipados de campaña a favor de los candidatos a diputados locales de los distritos XIV y XV que contienden por la coalición **"PARA RESCATAR VERACRUZ"**.

SEGUNDO. Téngase al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, rindiendo su informe circunstanciado en sus términos.

TERCERO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del denunciante, el que indica en su demanda y por autorizados para esos efectos a los profesionistas que señala.

CUARTO. Toda vez que a criterio del Magistrado ponente el asunto se encuentra en estado de resolución, **se cierra la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que resuelva el procedimiento especial sancionador de que se trata, dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345, del Código Electoral de Veracruz, misma que deberá pronunciarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque

QUINTO. Se cita a las partes a la sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354 última parte, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante el Secretario Fernando García Ramos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

